

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), el presente **EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00347 de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra FOODS Y CATERING S A S EN LIQUIDACION**, informando que obran solicitudes de ejecución.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Once (11) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

De acuerdo al anterior informe secretarial, revisada la demanda ejecutiva presentada, previo al estudio del mandamiento de pago solicitado, se observa que la misma no satisface las siguientes exigencias:

En cuanto a los requisitos dispuestos en el decreto legislativo N° 806 del 2020:

1. No se acreditó con la presentación de la demanda que simultáneamente se haya enviado copia de la misma y de sus anexos a la parte demandada, por lo que deberá proceder de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Decreto 806 de 2020. Toda vez que no solicitó medida cautelar.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

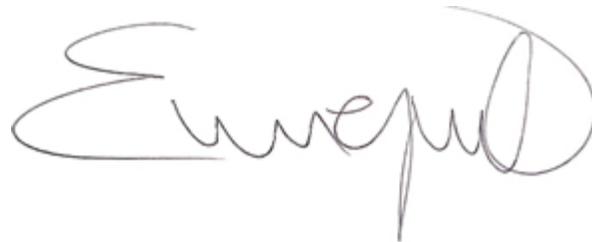
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER a la Doctora **ANGIE LORENA APONTE RUIZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.013.652.641 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional número 341.843 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**,

de acuerdo con el poder a ella otorgado por la Dra. IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ, en calidad de apoderada de la sociedad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 113 FIJADO HOY 12-10-2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria